



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina”

DISPOSICION SGCA N° 297/2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de noviembre de 2012

VISTO:

Las Notas DPM N° 557/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 1.903 del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.

Que por Nota DPM 557/12 se informa que se ha procedido a ordenar la reparación la camioneta Peugeot Partner modelo 2009 Patente HYA 438 propiedad del Ministerio Público Tutelar y a tal fin adjuntó la factura N° C 0001-00000329 de Carlos Ángel Castagnola por \$ 6.645,00

Que la reparación mencionada en el párrafo anterior se encuadra en el Inciso 7 del Artículo 28 de la Ley 2095, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la erogación.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público Tutelar por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por aplicación de los arts. 46 y 47 de la Ley 1.903.

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

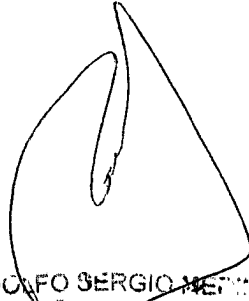
DISPONE:

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 1º: Aprobar el pago de la factura C 0001-00000329 de Carlos Ángel Castagnola (CUIT 20-04585084-7) por la suma de pesos Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco (\$ 6.645,00) por la reparación de la camioneta Peugeot Partner modelo 2009 Patente HYA 438; según los considerandos de la presente.

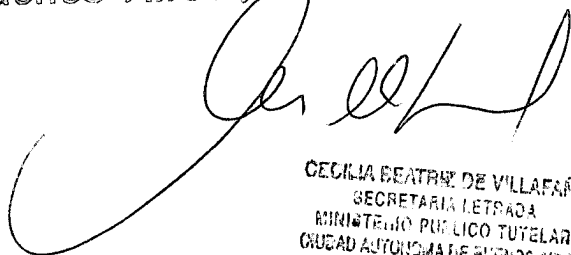
Artículo 2º: Instruir a la Dirección respectiva a fin que proceda a efectivizar el pago ordenado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.
Conste. Buenos Aires... de... de... de...
14 de Noviembre de 2012



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTORAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES